



REGLAMENTO INTERNO

CONSEJO ESCOLAR

JARDIN INFANTIL

Relmu

Teodosio cuadros #837 la Serena

Teléfono 51-2290031

INTRODUCCIÓN

Nuestro establecimiento educacional pretende reunir a los distintos actores que componen nuestra comunidad educativa para contribuir, mediante opiniones, informaciones sobre materias relevantes de la actualidad educativa y social de nuestros educandos y comunidad.

Participan de forma activa todos los integrantes de nuestra comunidad educativa; Sostenedor, Director, educadoras, Centro General de Padres, apoderados, asistente.

Sus principales atribuciones son de carácter consultivo, propositivo, resolutivo (solo cuando el sostenedor así lo determine), considerando además de forma relevante el carácter informativo abarcando diferentes áreas como por ejemplo: los aprendizajes de los párvulos, información del Ministerio de Educación, ingresos percibidos y gastos, Proyecto Educativo Institucional, programas anuales, actividades extra programática, metas, proyectos de Mejoramientos, gestión educativa, elaboración de reglamento interno.

Nuestro Consejo Escolar será de gran utilidad para mejorar la gestión Escolar, el éxito no está garantizado si no se hace con un buen criterio, él Cual nos permitirá ver la percepción de nuestros propios actores, para poder cumplir nuestra misión institucional, mediante su aporte, compromiso y responsabilidad.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

De acuerdo a lo señalado en el artículo N° 10 del Decreto que reglamenta el funcionamiento de los Consejos Escolares y a las facultades que este mismo informa la Constitución del Consejo Escolar año 2017.

- **Sostenedor:** sociedad educacional Relmu (Elizabeth San Francisco E
- **Presidente:**
- **Representación de las educadoras:**
- **Representación de los Técnicos:**
- **Representación del Centro de padres:**
.....
.....
.....
.....

Todos los anteriores, miembros del Consejo Escolar del Jardín Infantil Relmu, constituidos con fecha /0 /2017, han consensuado el siguiente reglamento interno de Funcionamiento.

I. **Objetivos**

A. Objetivo General

- Contribuir en diversos ámbitos del quehacer educativo para mejorar la calidad de la educación; mediante acciones orientadas a la igualdad de oportunidades, conexión social, participación, respeto a los derechos y al apoyo permanente para mejorar la misión y el logro de mejores resultados.

B. Objetivo Específicos

- Acercar e integrar a los distintos actores que componen la comunidad Educativa
- Lograr una participación efectiva, de manera que puedan informarse, participar, opinar y proponer sobre materias relevantes del quehacer educativo, con el propósito de colaborar con la gestión escolar.
- Establecer mecanismos de comunicación con los distintos actores de la comunidad educativa para representar sus intereses, inquietudes y preocupaciones entre los diversos estamentos para conversar temáticas de interés común.
- Priorizar el equilibrio y bienestar de la comunidad escolar por sobre intereses personales o de grupo.
- Establecer tiempos para la reflexión y discusión de temas generales relacionados con las finalidades educativas.
- Crear mecanismos de participación mediante la inclusión.
- Entregar herramientas de perfeccionamientos.
- Compartir experiencias del quehacer educativo.
- Permitir una organización cooperativa.
- Ayudar a resolver problemas, asegurando que estos no queden sin resolver.
- Proporcionar una mayor seguridad individual, contribuyendo a la autoestima y a la autovaloración, y también a la autonomía y la responsabilidad de cada integrante
- Aumentar la comunicación, ya que se manifiesta eficaz para atender a las temas personales y grupales.

C. Objetivos estratégicos

- Planificar sesiones ordinarias que se realizarán durante el año escolar.

Definiendo cuándo se realizarán, de tal manera que éstas tengan regularidad en el tiempo, y qué objetivos y materias se tratarán en cada una.

- Utilizar una metodología de trabajo participativa, que permita que cada uno de los miembros tenga oportunidad de opinar, preguntar y asumir tareas específicas.
- Conformar comisiones de trabajo integradas.
- Registrar acuerdos, mediante bitácora.
- Registrar asistencia.
- Escuchar, acoger y responder a los distintos actores de la comunidad escolar.
- Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias para los planes de desarrollo del establecimiento.
- Elaborar propuestas de acción que contengan las sugerencias y Necesidades de los estamentos para ser incluidas en los planes de Mejoramiento del Jardín Infantil.
- Establecer mecanismos de supervisión para resguardar el cumplimiento De los acuerdos y metas de gestión definidas por el colegio.
- Realizar reuniones periódicas de trabajo.
- Informar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre lo Hablado en los consejos, si es que llegase a faltar a alguno y/o leer la Bitácora.
- Incorporar nuevos desafíos

II. FUNCIONAMIENTO

En nuestro Jardín Infantil se planifican 4 reuniones

generales con todos los participantes de la comunidad educativa. En la primera reunión se planifican y establecen el número de reuniones que tendrá durante el año, las que se definen en función de los objetivos de trabajo.

Es de carácter relevante que se realicen las sesiones planificadas y que éstas tengan regularidad en el tiempo. Esto permitirá que el trabajo tenga continuidad y que no se pierda el foco del trabajo.

Para ordenar el trabajo del Consejo Escolar en las sesiones se propone que cada reunión tenga objetivos específicos claros.

En nuestra bitácora de consejos escolares se registran los acuerdos tomados en cada sesión para que posteriormente sean difundidos por los demás miembros de la comunidad educativa; permitiendo un manejo fluido de la información, como también la transparencia del trabajo desarrollado, lo que ayuda a la generación de confianza y credibilidad.

III. Miembros del Consejo Escolar

Pueden participar en el consejo escolar:

- **El director** del jardín infantil quien presidirá el Consejo Escolar de acuerdo a lo establecido en las normas del Reglamento. Esté cumple el rol de representante de los intereses, opiniones y demandas de cada uno de los actores que participan de la comunidad escolar. Por una parte, es quien convoca, lidera y acuerda con los estamentos representados, el funcionamiento y procedimiento para definir temas de interés para las sesiones, y por otra parte, es quien informa sobre las materias solicitadas, responde a consultas con opinión y/o propuestas, y por último, es quien consulta y favorece el diálogo entre los miembros del Consejo.
 - **El representante legal** del Jardín Infantil el que representará el pensar más global relacionado con toda la comunidad vinculando distintas experiencias educativas entre los establecimientos de su jurisdicción y además debe informar el estado de avance en materia educacional de la comuna.
 - **El Centro de Padres y Apoderados**, representará la voz de su estamento en el Consejo Escolar y pensará en las familias que componen la comunidad escolar para representar sus demandas, propuestas e intereses.
 - **la educadora** será la voz que representa el pensar de los demás educadora de oficio, sin embargo en este caso, hay que remarcar que la educadora en su voz, no sólo representa el saber pedagógico, sino también representa la experiencia escolar en esencia, ya que se interrelaciona cotidianamente con los estudiantes, tiene una estrecha relación con las familias y conoce las dinámicas administrativas de la comunidad escolar.
 - **El técnico** será la voz del personal de apoyo a la labor educativa y que representara a los técnicos y personal de aseo, para poder transmitir su sentir en el convivir diario de la escuela.
- El tiempo de permanencia de cada uno de los integrantes del Consejo

Escolar, será anual de acuerdo a lo estipulado en cada estamento por el cual fue electo o designado.

IV. Permanencia de los miembros

En caso de exclusión será materia de la instancia representada cuyo integrante fue destituido (a), la elección de un(a) nuevo(a) representante lo que deberá informarse al presidente del consejo en un plazo no superior a 30 días a contar de la fecha de remoción.

Ante cualquier cambio de los miembros del consejo escolar, el Director del Jardín en su calidad de presidente del mismo deberá informarlo al Departamento Provincial del Ministerio de Educación para la actualización del acta respectiva.

A petición de cualquier miembro del Consejo Escolar, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo podrá hacerlo por propia iniciativa.

El consejo resolverá sobre dicha petición mediante votación de la mayoría simple o sea cincuenta por ciento más uno

IV. Sesiones

- **Sesiones Ordinarias:** Nos reuniremos como mínimos de sesiones en el año cuatro veces de forma obligatoria, promoviendo temas de interés pedagógico y funcional del establecimiento educacional.

- **Sesiones Extraordinarias:** Se establecerán en relación a toma de decisiones que complementen lo estipulado en las sesiones ordinarias; para solucionar alguna dificultad o problemática que se presente en relación al funcional y de organización del establecimiento educacional o frente alguna inquietud de los actores de la comunidad educativa.

Pueden solicitar estas sesiones extraordinarias todos los actores que participan en la comunidad educativa, siempre cuando se establezca un respaldo del contenido de la reunión. La solicitud tiene que ser enviada al presidente del consejo escolar, para que posteriormente el informe a los demás miembros para poder realizar una sesión.

VI. Citaciones a Reuniones.

Las citaciones las hará el Director mediante llamado telefónico, correo electrónico, comunicación o carta a cada miembro del Consejo con a lo menos 7 días antes de la fecha de reunión.

VII. Comunicación de los acuerdos

- Será publicado el resumen de acuerdos en el diario mural del establecimiento educacional.

- Carta dirigida a la Educadora y a los padres, informándoles los acuerdos para que posteriormente informen y nos resguardemos de la entrega de información.
- El acta de asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo Escolar, esta abierto para quien quiera informarse, mediante una solicitud al presidente puede acceder a leerlo.

VIII. Temas relevantes del Consejo Escolar

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

- A) Los logros de aprendizaje de los parvulos. El representante Educadora en conjunto con el Director del establecimiento, deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento educacional.
- b) Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto a cumplimiento de la ley N° 18.962 y del D.F.L. N° 2 de 1998, del mismo Ministerio. Esta información será comunicada por el director en las siguiente sesión del Consejo luego de realizada la visita.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Proyecto Educativo y sus modificaciones.
- b) Programación anual y actividades Extraprogramatica.
- c) Las metas del Jardín Infantil y los proyectos de mejoramiento educativo y otros propuestos.
- d) El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
- e) La elaboración y modificación al reglamento interno del establecimiento

IX. Modificaciones

Este Reglamento podrá ser sujeto a revisión o modificación de acuerdo a las necesidades de la Comunidad Escolar.

En caso de revisión o modificación se formara una comisión especial con dos representantes de cada estamento quienes propondrán al Consejo Escolar las modificaciones que deberán ser aprobadas con una mayoría de dos tercios de sus miembros.

X. Acuerdos.

El Sostenedor, en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutivas al Consejo y en que materiales o asuntos. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del siguiente año escolar y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se

entenderá prorrogada.

En caso de que estas facultades se otorguen o se revoquen verbalmente por el Sostenedor en la sesión respectiva, se dejara constancia de ello en cada acta, sirviendo la misma como suficiente manifestación de voluntad.

El Consejo Escolar tomara acuerdo resolutivo con la autorización del sostenedor mediante votación de la mayoría simple o sea cincuenta por ciento mas uno

XI. Deberes y Derechos

- Respetar a cada uno de los miembros que componen el Consejo independiente de su edad, nacionalidad, creencias, opinión, género, cargo o representación que ejerce en la unidad educativa.
- Mantener una comunicación espontánea y directa, horizontal potenciando el desarrollo del Consejo
- Mantener una comunicación expedita y directa con la comunidad educativa especialmente entre el Consejo y las Instancias representadas en el.
- Mantener la confiabilidad adecuada al ejercicio de sus funciones y a las situaciones críticas que se manejen.
- Abstenerse de la emisión de juicios y descalificaciones personales, tanto al interior del Jardín como fuera de él, evitando interferencias comunicativas y promoviendo el crecimiento, así como el funcionamiento grupal.
- Promover el sentido de colaboración, trabajo en equipo, priorizando el colectivo no los intereses personales o de la instancia a quienes se representan
- Ser activos y concretos, no dispersándose en situaciones que entorpezcan el avance en las acciones necesarias a seguir para lograr sus objetivos.
- Generar actividades de utilidad para la Comunidad Educativa.
- Promover la participación activa de los representados en las actividades del establecimiento, de forma armónica y organizada.
- Comunicar oportunamente de las actividades a desarrollar a toda la Comunidad Escolar.
- Representar con criterio y respeto a la diversidad de opiniones que existe en la Comunidad Escolar.

Derechos

- A voz y voto en las sesiones del Consejo Escolar.
- A obtener información acerca de la gestión escolar, para cumplir las obligaciones que le sean encomendadas por el Consejo Escolar.
- Representar al Consejo Escolar, cuando éste se lo solicite. Serán

Deberes

- Representar al estamento al cual pertenece.
- Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias a que sea citado.
- Cumplir las obligaciones que le sean encomendadas por el Consejo Escolar.
- Participar activamente en todas las acciones planificadas por el Consejo Escolar.

XII. Secretario

El secretario del Consejo se elegirá por votación simple, entre los miembros del Consejo.

Podrán postular todos los miembros, a excepción del Director del establecimiento, que por derecho propio lo presidirá.

El secretario será el encargado de:

- 1.- Mantener el Archivo del Consejo Escolar
- 2.- Mantener el registro de las sesiones y las actas correspondientes, las que se registrarán en un libro foliado, especialmente destinado para el efecto.

XIII. Actas

Las Actas de las sesiones del Consejo deberán ser sometidas a la aprobación o rechazo por parte de los miembros del Consejo, en la sesión inmediatamente posterior al Acta de que se trate. En ambos casos, tal documento deberá ser firmado por los asistentes, consignando, en caso de rechazo, las observaciones que sean pertinentes.

XIV. Plan de Acciones Consejo Escolar 2017

Sesiones Fecha de Ejecución

Temas de Interés Responsable Recursos

1º SESIÓN

mayo

2017

1. Gestión Educativa 2016
2. Indicadores Institucionales 2016
3. Situación Financiera del Establecimiento.
4. Elección del Centro General de Padres.

5. Varios.
Directora
Sostenedor
Recurso
Humano

Carpetas
2º SESION
Julio
2017

- 1.-Consecución y desarrollo del Plan Anual 2017
- 2.Informe de visitas de fiscalización del Ministerio de Educación
- 3.-Resultados de rendimiento escolar del 1º Semestre
- 4.-Proceso de Evaluación Primer semestre
- 5.-Implementación.
- 6.-Información del CGP
- 7.-Funcionamiento Pedagógico
- 8.-Funcionamiento Organizacional

Sostenedor
Directora
Centro de Padres
Recurso
humano
Carpetas

3º SESION
Septiembre
2017

1. Criterios de evaluación
2. Proceso de admisión año 2018
3. Informe de seguimiento del Plan de Trabajo del Centro General de Padres.

4. Varios
Directora
Representante
Centro General de
Padres y
Apoderados.
Recurso
Humano
Carpetas

4º SESION
Diciembre
2017

1. Plan de trabajo del Consejo Escolar 2017

2. Revisión Reglamento Interno del Consejo Escolar
3. Revisión Proyecto Educativo institucional
4. Planes de acción 2018
5. Varios

Sostenedor

Directora

Trabajo grupal de
todos los miembros
del Consejo.

Recurso

humano

Carpetas

ACTA CONSTITUCION DEL CONSEJO ESCOLAR

.....
De acuerdo a lo señalado en artículo 10 del decreto que reglamenta el funcionamiento del Consejo Escolar y a los facultados en este mismo, informa la constitución del Consejo Escolar de nuestro Establecimiento Educativo Escuela Especial de Lenguaje y Jardín Infantil Relmu, se informa nombres y cargos de los activos.

NOMBRE CARGO RUT FIRMA

Sociedad Relmu Ltda Sostenedora

Angelica honores Directora

Representante Educadora

Yuditza villalobos Representante técnico

Representante CGP

Representante CGP

Representante CGP

Primera Sesión Consejo Escolar

Siendo las -----:00 hrs. del día ----- de mayo de 2017 se reúnen los miembros citados en

sesión ordinaria del consejo escolar de Nuestro Establecimiento Educacional.

Asuntos tratados:

- Entrega del Reglamento de consejo escolar y análisis de éste.
- Gestión Educativa año 2016.
- Información de Protocolos y reglamentos.
- Gestión Financiera 2016
- Elección Centro General de Padres
- Balance año 2016
- Calendarización Próximas Sesiones

Sesiones Fecha de ejecución

1º SESIÓN Mayo 2017

2º SESION Julio 2017

3º SESION Septiembre 2017

4º SESION Diciembre 2017

Se cierra la sesión teniendo, no habiendo más asuntos tratados y firman en presencia

del Presidente del Consejo Escolar

NOMBRE CARGO RUT FIRMA

Sostenedora

Presidente

Representante Educadora

Representante técnicos

Representante CGP

Representante CGP

Representante CGP

LA SERENA.....

CONSIDERACIONES

→ La Directiva debe ser elegido anualmente por la Asamblea General en votación universal, secreta e informada, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.

→ La Directiva debe entregar anualmente una Cuenta Pública, es decir, un informe donde rinde cuentas de su trabajo en ese período.

→ La Personalidad Jurídica es el reconocimiento legal de la existencia del Centro de Padres. Obtenerla le permite comprar, vender y administrar recursos económicos, pudiendo acceder a fondos de financiamiento a través de proyectos. También hace más transparente y democrático el funcionamiento del Centro de Padres.

→ Los Centros de Padres pueden asociarse en distintos niveles: por comunas, provincias, regiones y a nivel nacional (Asociaciones de Centros de Padres).